

Situación de los derechos humanos en Venezuela

Asociación Civil Red Ciega

1. Red Ciega es una asociación civil sin fines de lucro conformada por un grupo de personas con y sin discapacidades que tiene como objetivo el de promover el derecho a la educación y al trabajo de las personas con cualquier discapacidad, con énfasis en la visual. Desde hace años, nuestro trabajo se ha centrado en soluciones tecnológicas que permiten el acceso a las personas con discapacidades a las tecnologías de información de última generación, mediante las cuales se puede garantizar el acceso a la lectura y la escritura, claves para los procesos educativos y determinados nichos de ocupación en el contexto de la sociedad de la información.
2. Sin embargo, durante los últimos años nuestra atención se ha orientado a visibilizar y denunciar las devastadoras consecuencias que la actual situación económica de Venezuela ha venido generando en las personas con discapacidad, revirtiendo así los avances experimentados durante años, gracias a la entrada en vigencia de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley para Personas con Discapacidad de Venezuela.
Avances de los derechos humanos de personas con discapacidad.
3. Durante las últimas décadas, la prioridad del estado venezolano ha sido la de ampliar el disfrute efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, sobre la base de la Constitución de 1999. Para ello ha sido necesario la redistribución de la riqueza petrolera en múltiples programas económicos y sociales por parte del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y municipales.
4. Fue bajo este esquema que los programas para las personas con discapacidad se expandieron en cobertura territorial y diversidad temática.
5. Durante los años siguientes a la aprobación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la disponibilidad de recursos económicos por parte del estado venezolano, así como el acceso a ayudas técnicas de última tecnología pudo hacer la diferencia para una proporción importante de las personas con discapacidad del país. A continuación, se presenta una relación de algunas de las iniciativas que hemos registrado en relación con las personas con discapacidad durante los últimos años:
6. Debido a las dificultades de la población con algunas discapacidades sensoriales e intelectuales, se han impulsado, fundamentalmente

desde el Gobierno Nacional, diversas iniciativas para incluir a las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, así como para disminuir la brecha en materia de acceso a la información mediante el uso de las tecnologías de información. En este sentido, hemos registrado las siguientes acciones:

- a. Adopción de criterios de accesibilidad en equipos, sistemas, servicios y programas desarrollados con las tecnologías de información de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Infogobierno de 2013, así como la Resolución 026, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.633 sobre Accesibilidad Web del 14 de marzo de 2011, en donde se adoptan las Pautas para la Accesibilidad del Contenido en la Web 2.0 de W3C.
- b. Desarrollo y puesta en funcionamiento del Servicio para Personas con Discapacidad de la Biblioteca Nacional de Venezuela en el año 2009, el cual permite la digitalización de libros de la colección para los usuarios con discapacidad visual que así lo requieran, al igual que acceso a computadoras adaptadas. El servicio sigue activo en su versión de digitalización de libros y su envío por correo electrónico durante la pandemia.
- c. Creación de los servicios especiales para personas con discapacidad Visual de la Fundación Infocentro desde el año 2008, que ofrece acceso a equipos tiflotecnológicos en el Distrito Capital y en los estados Táchira y Apure, así como una versión reducida del servicio en el resto de los estados del país.
- d. Creación y puesta en funcionamiento de los Centros de Atención Tecnológica que ofrecen acceso a equipos tiflotecnológicos a estudiantes con discapacidad visual de universidades oficiales (UCV, UC, LUZ, CUC, UPEL, UBV, UNEFA).
- e. Disponibilidad de algunos servicios especiales para personas con discapacidad visual en universidades privadas, en cumplimiento del artículo 35 de la Ley para Personas con Discapacidad.
- f. Creación del Programa Nacional "Ciencia en señas", impulsado por el Centro de Investigaciones de Astronomía Francisco J. Duarte, a partir del cual se han podido acuñar palabras en los campos de la física y la astrofísica para la lengua de señas venezolana.
- g. Funcionamiento de la Imprenta Braille Simón Bolívar y del Programa Libro Hablado, ambos del Ministerio de Educación.
- h. Entrega de computadoras Canaimita con lectores de pantalla a estudiantes con discapacidad visual cursantes de educación básica.
- i. Establecimiento de cuota del 1% de estudiantes con discapacidad en la matrícula de las universidades oficiales mediante el Sistema Nacional de Ingreso a Educación Universitaria.
- j. Desarrollo y liberación del sistema operativo GNU Linux Canaima con prestaciones de accesibilidad para personas con discapacidades sensoriales y motoras en el año 2011 y posteriores actualizaciones.

7. Específicamente en relación con la accesibilidad a los espacios públicos y los edificios, los distintos niveles de gobierno (nacional, regional y local) han venido adoptando de forma progresiva criterios de accesibilidad, abriendo así la posibilidad de que personas en silla de ruedas o con otras dificultades para su desplazamiento accedan a espacios anteriormente vedados, aun cuando se evidencia que todavía queda mucho por hacer. Por el momento, se registran las siguientes acciones:
 - a. Inclusión de apartamentos accesibles en el programa de viviendas sociales Gran Misión Vivienda Venezuela.
 - b. Adaptación de algunos edificios públicos para el acceso de personas con discapacidad motora (rampas, sanitarios, puestos de estacionamiento accesibles, etc.).
 - c. Construcción de plazas y aceras accesibles en varias ciudades del país.
 - d. Reparación de ascensores por parte de las alcaldías en edificios de habitación donde viven personas con discapacidades motoras.
 - e. Adopción de criterios de accesibilidad en la construcción de las más recientes estaciones de trenes, así como la puesta en marcha de servicios específicos para personas con discapacidad en los sistemas de metro y trenes de cercanía.
 - f. Prestación de servicios específicos para personas con discapacidad en las líneas aéreas de acuerdo con las exigencias de la Ley para Personas con Discapacidad (acarreo de sillas de ruedas, pasos accesibles, etc.).

8. Diversas instituciones nacionales, regionales y locales del Estado venezolano han venido haciendo enormes inversiones en la salud de las personas con discapacidad, así como en su desarrollo e inclusión social, que van desde los procedimientos médicos hasta las acciones de inclusión de personas con discapacidad basadas en la habilitación y rehabilitación previstas en la legislación vigente en el país. Entre las acciones más destacadas tenemos:
 - a. Desarrollo de servicios de atención en salud para personas con discapacidad especializados en la adaptación de prótesis, órtesis y prótesis auditivas (actual Dirección General de Atención en Salud a Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud).
 - b. Creación y funcionamiento de servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad a cargo del Ministerio de Salud.
 - c. Donación de ayudas técnicas por parte de la Misión José Gregorio Hernández. Entre 2016 y 2020 esta institución ha entregado más de 58 mil ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones de rastreo, bastones de apoyo, etc.) a personas con discapacidad en todo el país.

- d. Donación de ayudas técnicas específicas a través de las oficinas de atención al ciudadano de las instituciones del estado venezolano.
 - e. Realización de operaciones y aplicación de tratamientos médicos para prevenir o mitigar enfermedades discapacitantes en el Sistema Público Nacional de Salud.
 - f. Otorgamiento de subvenciones para operaciones o tratamientos médicos de alto costo para prevenir o mitigar enfermedades discapacitantes.
 - g. Creación de la Misión Milagro en el año 2004 dirigida a operar a ciudadanos y ciudadanas de Venezuela y otros países de América que así lo solicitaran, con diagnósticos de cataratas o terijio, por cuya causa habían estado en situación de discapacidad visual.
 - h. Otorgamiento de ayudas económicas mensuales a dos millones de personas con discapacidad desde el año 2018 hasta la actualidad.
 - i. Subvención de investigaciones en los campos de la biología y la medicina relacionadas con la mitigación de enfermedades discapacitantes en centros de investigación del país.
9. El derecho al trabajo de las personas con discapacidad está consagrado en el artículo 81 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y desarrollado en la Ley para Personas con Discapacidad de 2007 y posteriormente en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras de 2012. Su aplicación no está exenta de complejidades, pese a lo cual se ha venido experimentando una sensible mejora al respecto. Entre las acciones más relevantes en esta materia tenemos:
- a. Fijación de la cuota del 5% de personas con discapacidad en la nómina de trabajadores de instituciones y empresas públicas y privadas.
 - b. Funcionamiento de servicios de rehabilitación laboral a cargo del Ministerio del Trabajo.
 - c. Funcionamiento de los Talleres Laborales del Ministerio de Educación en todo el territorio nacional.
 - d. Prestación de servicio de colocación laboral para personas con discapacidad en empresas por parte del Ministerio del Trabajo.
 - e. Adquisición de ayudas técnicas para el uso de trabajadores con discapacidades sensoriales en sus puestos de trabajo en instituciones del estado.
 - f. Oferta de cursos de formación en tiflotecnología para personas con discapacidad visual a fin de facilitar su inserción laboral en instituciones como la Fundación Infocentro y la Biblioteca Nacional de Venezuela.
 - g. Prestaciones específicas para trabajadores con hijos con discapacidades en los contratos colectivos de instituciones del Estado, universidades oficiales, etc.

10. Si bien se trata de esfuerzos más dispersos, el tema de la discapacidad ha venido permeando en los ámbitos de la cultura y el deporte a través de iniciativas del gobierno nacional, así como por parte de los gobiernos regionales y municipales. Entre las acciones en estos ámbitos, tenemos:
 - a. Creación de una sala de cine accesible por parte de la Fundación Infocentro en la ciudad de Caracas.
 - b. Montaje de exposiciones de fotografías hechas por personas ciegas en diversas salas de exposiciones del país.
 - c. Programa de apoyo al deporte paralímpico con resultados destacables en competencias internacionales, lo cual incluye 17 medallas en Juegos Paralímpicos desde el año 2000, así como el desarrollo de toda una institucionalidad relacionada con la práctica del deporte por parte de personas con discapacidades en diferentes regiones del país.
 - d. Inclusión de 4.159 niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles de Venezuela mediante el Programa de educación especial, que actualmente dispone de un centenar de profesores especialistas.

11. La condición de persona con discapacidad no ha impedido la plena participación civil y política de esta población. Téngase en cuenta que la derogación del artículo 410 del Código Civil de Venezuela, que establecía limitaciones a la ciudadanía de personas con discapacidades sensoriales de nacimiento o adquiridas en la infancia fue derogado en el año 2007, con la aprobación de la Ley para Personas con Discapacidad, desapareciendo así un lamentable rezago legislativo que subsistía en Venezuela hasta la fecha, aunque para entonces resultase inaplicable por inconstitucional. En todo caso, las libertades políticas de las personas con discapacidad en Venezuela están plenamente demostradas si se considera que:
 - a. Existe plena libertad de las personas con discapacidad para crear o participar en organizaciones con fines políticos y organizaciones no gubernamentales.
 - b. Las personas con discapacidad pueden participar libremente como votantes en los procesos electorales, y el Consejo Nacional electoral permite que las personas que así lo requieran, puedan ejercer su derecho al voto con un acompañante de su elección.
 - c. Las personas con discapacidad pueden participar como candidatos a elecciones en cargos públicos.
 - d. Actualmente se han adoptado determinados protocolos para la atención de personas con discapacidad en la realización de trámites de diversa índole en instituciones del Estado, lo cual incluye exoneraciones en el pago de tasas.

12. Ahora bien, una buena parte de los avances registrados hasta la fecha atraviesan grandes dificultades para su profundización e incluso para su mantenimiento.

13. Aparte de las consecuencias que conlleva la pandemia por COVID-19, Venezuela se encuentra desde hace años en una crisis económica multifactorial, profundizada por la aplicación de medidas coercitivas unilaterales así como por acciones destinadas a la desestabilización política con consecuencias catastróficas para el tejido productivo, para la actividad comercial y, sobre todo, para la industria petrolera, principal fuente de ingresos de la nación.
14. La caída de hasta el 99% de los ingresos del estado en un periodo de aproximadamente cinco años ha supuesto un duro golpe para las economías domésticas, lo cual se ha visto reflejado en la caída estrepitosa del nivel de vida que llegó a alcanzar la población venezolana en otras décadas.
15. Por supuesto que toda esta situación económica ha repercutido de forma inmediata en la situación de los derechos humanos de la población venezolana con discapacidad.
16. Es necesario señalar que la industria petrolera Nacional es de propiedad pública. Por lo tanto, imponer sanciones a cualquier persona natural o jurídica que haga negocios o preste servicios a instituciones o empresas del estado venezolano equivale a bloquear el 95% de la economía nacional. De allí las crecientes dificultades para el acceso a recursos, y en consecuencia también la imposibilidad de garantizar acceso a bienes básicos para la población.
17. De manera que desde el año 2017, justo cuando se imponen sanciones sobre la empresa Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA), y que a su vez coincidieron con las protestas violentas con grandes daños en el patrimonio del estado y de particulares, fue cuando se iniciaron las migraciones masivas movidas tanto por la situación económica generada, así como por la sensación de que la situación de inestabilidad política no tendría una pronta solución.
18. Toda esta situación ha traído como consecuencia niveles nunca vistos de inseguridad alimentaria y de escasez de alimentos, así como la escasez para la obtención de medicamentos, con las consecuencias que ello ha generado para la salud y la vida de millones de venezolanos, incluidas a las personas con discapacidad.
19. Debemos señalar que esta situación no solo redundará en las dificultades que ya padecen las personas con discapacidad, sino que el acceso inadecuado a alimentos y medicamentos también trae como consecuencia, a corto, mediano o largo plazo, la aparición de nuevas discapacidades, complicando aún más la situación general del país.

Desafíos en materia de derechos humanos de personas con discapacidad.

20. El Estado venezolano debe enfrentar una serie de desafíos en relación con la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad, entre los que se cuentan:
 - a. Cerrar la brecha entre personas con discapacidad identificadas en el censo de población, que supera los 1,6 millones de personas, y la cantidad de personas con discapacidad certificadas por el Consejo

- Nacional de Personas con Discapacidad, que apenas superan las 400 mil personas.
- b. Cerrar la brecha de género en las personas con discapacidad. Se sabe que hay más mujeres con discapacidad, pero los hombres con discapacidad son mayoría si tomamos únicamente la población con discapacidad certificada y legalmente reconocida.
 - c. Tomar las medidas necesarias para prevenir las discapacidades como consecuencia de la violencia ciudadana, los accidentes domésticos, laborales y de cualquier otro tipo, así como las que se pudieran derivar de la escasez e inestabilidad en el suministro de alimentos y medicamentos de los últimos años.
 - d. Evitar asimismo la adquisición de discapacidades derivadas del manejo inadecuado de desechos tóxicos de origen industrial potencialmente contaminantes de las fuentes de agua.
 - e. Garantizar un efectivo cumplimiento de las cuotas de trabajadores con discapacidad, así como la equiparación de oportunidades en el mercado laboral.
 - f. Continuar abriendo espacios para la inclusión de personas con discapacidad en la educación universitaria en los más diversos espacios. Incluir más carreras específicas para personas con discapacidad, y también incluir más contenidos sobre discapacidad en otras carreras.
 - g. Retomar y reimpulsar programas para el acceso a tecnologías de información por parte de personas con discapacidades.
 - h. Garantizar el suministro estable y a precios asequibles de medicamentos para personas con discapacidades y para personas con enfermedades crónicas.
 - i. Garantizar la vacunación contra COVID-19 de personas con discapacidad.
 - j. Impulsar programas para la sensibilización hacia personas con discapacidad, así como informar a la población sobre los derechos de esta población, combatiendo así las prácticas sociales contrarias al espíritu de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.
 - k. Hacer planes para el incremento de la población con discapacidad conforme avanza el envejecimiento de la población previsto para el presente siglo.
 - l. Formular y divulgar los planes ante emergencias y desastres tomando en cuenta a las personas con discapacidad.